ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA – Prestación de servicios profesionales (Art. 2 num. 4 lit. h) Ley 1150/2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082/2015)
Dependencia	Personería Municipal de Sáchica – Boyacá
Documento	Estudios previos y soportes
Objeto resumido	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico especializado en conciliación extrajudicial, derecho penal y actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
Ciudad y fecha	Sáchica, Boyacá, 15 de julio de 2026
Responsable del estudio	MARÍA CAMILA PACHECO ÁVILA – Personera Municipal
NIT de la entidad	820.000.357-9
Número de CDP	2026070021 de fecha 15 de julio de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Dentro de la estructura del Estado colombiano, consagrada por la Constitución Política de 1991, el Ministerio Público se configura como uno de los órganos de control (artículo 117). Conforme al artículo 118, el Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, los personeros municipales y los demás funcionarios que determine la ley. Le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial.

La Personería Municipal de Sáchica hace parte del Ministerio Público y, en virtud del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 38 de la Ley 1551 de 2012), le corresponde ejercer funciones de vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos del orden municipal, velar por la guarda y promoción de los derechos humanos, la defensa del interés público y el control administrativo sobre las dependencias de la administración municipal.

La Personería requiere apoyo profesional especializado para el adecuado desarrollo de sus funciones misionales. En cumplimiento de los principios de los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, debe garantizar eficiencia, economía, celeridad y eficacia en la gestión pública.

Necesidades prioritarias que no pueden atenderse suficientemente con personal de planta:

a) Conciliación extrajudicial en derecho: Volumen significativo de solicitudes. Se requiere apoyo permanente para acompañamiento de diligencias, proyección de actas y asesoría en la estructuración de un Manual de Conciliación Extrajudicial (Ley 640 de 2001 y Decreto 1829 de 2013).

b) Materia penal: Como agente del Ministerio Público, interviene en actuaciones penales. Se requiere apoyo para seguimiento de procesos, redacción de denuncias, solicitudes y requerimientos, y acompañamiento de diligencias (allanamientos, registros, actos urgentes de policía judicial) conforme a la Ley 906 de 2004.

c) Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: Avance en políticas de gestión y desempeño aplicables a personerías (Decreto 1499 de 2017). Se requiere asesoría para diagnóstico, ajuste de matrices de riesgos e indicadores, y reportes de avance, sin interferir con obligaciones de otros contratistas.

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se justifica la contratación directa de prestación de servicios profesionales para garantizar el desarrollo eficaz de las funciones institucionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO ESPECIALIZADO EN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DERECHO PENAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ.

3.2. Identificación del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Obligaciones específicas del contratista

En materia de conciliación extrajudicial:

1. Apoyar y acompañar de manera técnica y jurídica las diligencias de conciliación extrajudicial en derecho que se adelanten en la Personería, incluyendo revisión de solicitudes, preparación de citaciones, orientación durante las audiencias, proyección de actas de conciliación o de no acuerdo, y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, conforme a la Ley 640 de 2001, el Decreto 1829 de 2013 y normas concordantes.

2. Asesorar a la Personera Municipal en la elaboración y estructuración de un Manual de Conciliación Extrajudicial, aportando insumos técnicos, propuestas de flujos de proceso, formatos, protocolos de atención, criterios de admisión y rechazo, tipologías de conflictos frecuentes y anexos normativos, de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

3. Apoyar la organización y realización de jornadas de socialización o capacitación interna sobre el Manual de Conciliación y mejores prácticas, cuando lo determine el supervisor.

4. Elaborar y entregar informes mensuales de gestión de conciliaciones, con estadísticas de solicitudes, diligencias realizadas, tasa de acuerdo, tipologías de conflictos y recomendaciones de mejora.

En materia penal:

5. Realizar el seguimiento a los procesos penales en los que la Personería intervenga o tenga competencia como agente del Ministerio Público, manteniendo actualizado el estado de las actuaciones y reportando oportunamente al supervisor.

6. Redactar y proyectar denuncias, solicitudes, requerimientos, conceptos y demás escritos jurídicos en materia penal que le sean asignados, en defensa del orden jurídico, el patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

7. Acompañar las diligencias penales que surjan y en las que se requiera la intervención de la Personería, tales como allanamientos y registros, legalización de capturas, actos urgentes de policía judicial y demás procedimientos de la Ley 906 de 2004, cuando lo disponga el supervisor.

8. Gestionar, recepcionar y tramitar los requerimientos de la Fiscalía, juzgados, Policía Judicial u otras entidades respecto de actuaciones penales de competencia de la Personería, así como la gestión inicial de peticiones y quejas en materia penal, dentro de los términos legales.

En materia de Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):

9. Asesorar a la Personera Municipal en el diagnóstico del estado actual de las políticas de gestión y desempeño del MIPG aplicables a la Personería, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017 y lineamientos del DAFP, sin interferir en las obligaciones de elaboración y cargue de planes institucionales a cargo de otros contratistas.

10. Apoyar y asesorar en la elaboración o ajuste de matrices de riesgos, indicadores de gestión, herramientas de seguimiento y autodiagnósticos de las dimensiones y políticas del MIPG que le sean asignadas por el supervisor.

11. Asesorar y apoyar la preparación de la información y evidencias requeridas para los reportes de avance de la gestión institucional relacionados con el MIPG durante la vigencia del contrato.

Obligaciones transversales de apoyo:

12. Atender a los usuarios según las necesidades del servicio, en las instalaciones de la Personería o en las dependencias que se requiera, en asuntos de conciliación y penales asignados.

13. Presentar mensualmente, dentro de los cinco (5) días siguientes a cada mes vencido, el informe de actividades desarrolladas con soportes, y los informes adicionales que requiera el supervisor.

14. Realizar la gestión documental de los trámites y actuaciones asignados, organizando expedientes y entregando al finalizar el contrato todos los documentos e información generados, debidamente inventariados.

15. Cumplir las directrices e instrucciones de la Personera Municipal y del supervisor, y las demás *inherentes al objeto contractual.*

Obligaciones generales:

Además de las específicas, el contratista deberá cumplir las obligaciones del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, mantener la confidencialidad de la información, presentar certificados de aportes a seguridad social, obrar con lealtad y buena fe, y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde el quince (15) de julio de 2026 hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, es decir, cinco (5) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CONCEPTO	DETALLE
Valor total	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos
Forma de pago	Tres (3) actas parciales

Detalle de los pagos:

No.	PERIODO	VALOR	CONDICIÓN

1	15 jul – 15 sep 2026	**$10.000.000**	Informe de actividades + certificados seguridad social + recibo a satisfacción del supervisor
2	16 sep – 15 nov 2026	**$10.000.000**	Informe de actividades + certificados seguridad social + recibo a satisfacción del supervisor
3	16 nov – 30 dic 2026	**$10.000.000**	Informe final + entrega de toda la documentación e información generada (organizada e inventariada) + certificados seguridad social + recibo a satisfacción

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA para prestación de servicios profesionales, por tratarse de actividades que requieren conocimientos especializados y que no pueden realizarse con personal de planta. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 regula esta modalidad.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN

El sector de servicios profesionales jurídicos en Boyacá y a nivel nacional ofrece oferta suficiente de abogados con experiencia en derecho público, conciliación y derecho penal. La necesidad específica de la Personería combina tres componentes (conciliación operativa + apoyo penal + asesoría MIPG) que requieren un perfil integral y disponibilidad para acompañar diligencias presenciales. La contratación directa se justifica por la naturaleza intelectual y especializada del servicio, la confianza que debe depositarse en el profesional y la imposibilidad de que el personal de planta asuma estas cargas adicionales.

8. REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Título profesional	Abogado – Tarjeta profesional vigente
Experiencia	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en derecho.
Documentos a aportar	1. Cédula de ciudadanía 2. Tarjeta profesional 3. Hoja de vida Función Pública con soportes 4. RUT 5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales 6. Certificado de medidas correctivas 7. Certificación bancaria 8. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades 9. Certificados de experiencia 10. Certificado de aportes a seguridad social 11. Los demás que exija la entidad

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del Doctora MARÍA CAMILA PACHECO ÁVILA, Personera Municipal de Sáchica, o de quien haga sus veces, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgos principales identificados: (i) Incumplimiento en calidad u oportunidad de informes → Mitigación: supervisión permanente y pagos contra recibo a satisfacción. (ii) Confidencialidad de la información → Mitigación: cláusula de confidencialidad y devolución de documentos. (iii) Fuerza mayor o caso fortuito → Mitigación: cláusula de suspensión. (iv) Riesgo presupuestal → Mitigación: CDP y registro presupuestal previo.

11. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la calidad de las partes y el bajo nivel de riesgo residual, se justifica la no exigencia de garantías.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONCEPTO	DETALLE
Número CDP	2026070021
Fecha	15 de julio de 2026
Valor	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.008-04-121000-20 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fuente	Ingresos Corrientes de Libre Destinación – Dependencia: Personería – Vigencia 2026

13. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo expuesto, se recomienda proceder a la contratación directa de un profesional del derecho idóneo, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, por el valor y plazo aquí establecidos, con el fin de satisfacer la necesidad institucional descrita.

Sáchica, Boyacá, 15 de julio de 2026

MARIA CAMILA PACHECO ÁVILA
Personera Municipal de Sáchica – Boyacá